ANEXO N°1

1. CARACTERÍSTICAS DEL BUS SOLICITADO.

El proponente deberá ofertar un bus tipo Pullman para a lo menos de 40 personas, el cual deberá considerar como características mínimas de operación los que se enuncian a continuación.

Bus tipo Pullman, que debe considerar las siguientes exigencias:

- Tipo: BUS TIPO PULLMAN
- Capacidad (asientos): Mínimo 40.
- Antigüedad del bus: 6 años máximo a la fecha de adjudicación.
- Conductor: Debe tener licencia Clase A correspondiente para el bus.
- Seguros: De responsabilidad civil para los pasajeros y personas trabajando, como el conductor, guía y acompañante.
- Bus debe contar con los correspondientes permisos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para la realización de Servicios de Transporte de Pasajeros

2. DEL SERVICIO Y SUS CARACTERÍSTICAS.

a) Los días y horarios de la prestación de los servicios serán a convenir.

b) El adjudicatario deberá entregar a la Corporación nombre, Rut y teléfono del conductor.

c) El adjudicatario deberá utilizar las facilidades de usos públicos de detenciones y estacionamientos existentes en sus destinos.

d) Los conductores durante la jornada laboral deberán mantener el aseo de los vehículos tanto en su interior como en su exterior, el proponente adjudicatario debe proveer a los conductores de los implementos necesarios para el aseo del bus.

e) Los conductores deben vestir a modo uniforme, vestuario formal y mantener siempre su aseo personal en perfectas condiciones.

f) El adjudicatario deberá proveer a él o los conductores de todos los elementos, implementos y accesorios y/o insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

g) Sin perjuicio de lo antes señalado, no existirá vínculo laboral entre el conductor y la Corporación.

h) Las infracciones a las normas del tránsito público producto de la conducción, detenciones, estacionamientos, subida y bajada de pasajeros, u otras actividades propias del servicio, serán de exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario o de su conductor.

3. EQUIPAMIENTO BASE MÍNIMO:

El Bus deberá contar con:

- Aire Acondicionado
- Toma corriente de 12v. con encendedor.
- Puertos USB.
- Con toda su documentación y mantenciones al día.
- En perfecto estado mecánico.
- Baño
- Celular para conductor.
- Micrófono para guía.

4. DE LOS COSTOS DE EJECUCIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

El proponente deberá considerar en su oferta, todos los gastos inherentes a la implementación del servicio, mantenciones mecánicas, tanto preventivas como correctivas, seguros inherentes al bus, los pasajeros y el conductor, permisos, controles o revisiones técnicas y remuneraciones del conductor.

5. DEL CONDUCTOR:

El adjudicatario debe contratar para el Bus, un conductor que presente certificado de antecedentes, sin anotaciones, licencia de conductor profesional Clase A, y vestuario formal. Deberá estar capacitado para entregar una buena y dedicada atención a los pasajeros y que sea fácil de contactar por parte de la Corporación por medio de teléfono celular.

6. DE PERFECTOS MECÁNICOS O IMPREVISTOS:

En caso de presentarse algún desperfecto mecánico o imprevisto del bus, el Contratista deberá proveer en forma inmediata (a su costo) de otro bus de reemplazo que se encargue de la continuidad del servicio.

7. OBLIGACIONES DEL SERVICIO:

a) Debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes que regulan este tipo de traslados, mantener altos estándares de seguridad y comodidad.

b) Mantener vigentes los Permisos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones para la realización de servicios urbanos, rurales e interurbanos.

c) El Bus deberá estar equipado con el sistema TAG operativo y habilitado, en cada uno de ellos, esto sin costo adicional para la Corporación.

d) El bus ofertado para los servicios de traslados, deberá contar con cinturón de seguridad en todos sus asientos conforme a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y con todos los elementos de seguridad y primeros auxilios exigidos por la normativa aplicable.

8. CONTRAPARTE DE CONTACTO:

El Contratista deberá proveer una persona que sea el contacto vía email como telefónica de forma permanente, para la buena coordinación entre el adjudicatario y la Corporación, el cual deberá responder de forma inmediata.

9. OTROS REQUERIMIENTOS

RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTE O SINIESTRO:

El Contratista dueño del bus y su conductor, serán los únicos responsables ante cualquier accidente en que se vean involucrados, cuando estén prestando el servicio; lo anterior se ajusta a lo establecido en el título XV (De la responsabilidad por los accidentes) y los Artículos N° 170, 171, 172, 173, 174 y 175 de la Ley de Tránsito.

DEL USO

En el caso que el Oferente Adjudicatario, por cualquier causa, proponga cambios de bus, éste deberá presentar los antecedentes de la Corporación, los mismos, con una antelación mínima de 30 días y obtener la aprobación certificada de la Corporación.

Para la aprobación, la contra parte técnica o a quien este designe, podrá requerir todos los antecedentes técnicos y legales del vehículo que estime necesario.

El mismo procedimiento de aprobación anterior se aplicará cada vez que el Oferente adjudicatario estime pertinente actualizar o cambiar el bus durante el transcurso del contrato.

SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.290, y sus modificaciones, los buses deberán portar siempre y en óptimas condiciones de funcionamiento, todos los dispositivos, elementos y accesorios de seguridad, esto también es válido para el bus de reemplazo.

DEL BUS DE REEMPLAZO

Con la finalidad de mantener sin interrupción el servicio, durante las mantenciones, reparaciones o durante cualquier trámite que produzca la suspensión del servicio, el Oferente Adjudicatario deberá proveer otro bus que lo sustituya, durante el periodo de tiempo que demore la reparación, mantención o trámite del vehículo que lo reemplace. Este vehículo se denominará y tendrá el carácter de "bus de reemplazo".

El bus de reemplazo, deberá ser de similares características y se someterá a las mismas exigencias y normativas del vehículo original que reemplace, de acuerdo a las presentes bases.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

a) Contar con los seguros de responsabilidad civil que cubran a los pasajeros, conductor, guía y acompañante.

b) Será de responsabilidad del adjudicatario mantener en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento el bus.

c) Serán de cargo y costo del adjudicatario todos los suministros, que sean necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento, mantención y limpieza del bus ofertado a la Corporación, incluyendo el vehículo que el proponente designe en calidad de reemplazo.

d) Serán de cargo y costo del Adjudicatario mantener todos los instrumentos, elementos accesorios, artefactos o equipamiento con que venga equipado el bus.

e) Cuando el adjudicatario deba realizar mantenciones preventivas al vehículo, comunicará esto por escrito, con una anticipación de a lo menos 03 días, vía email al ITS del Contrato, con la finalidad de coordinar previamente la disposición del bus de reemplazo.

f) El oferente adjudicatario responderá civil y penalmente por cualquier daño que ocasione a terceros con motivo del servicio contratado.

g) El oferente deberá contratar, suministrar, administrar, dirigir y capacitar al personal necesario para el correcto desempeño del servicio contratado, de modo que la Corporación se mantenga libre de toda responsabilidad en su relación contractual.

h) El oferente deja establecido que conoce todas las condiciones en que se ejecutará el servicio, especialmente, lo relativo a pasajeros, desplazamientos y aparcamiento.

i) El adjudicatario, deberá mantener al día todos los seguros de responsabilidad civil y otros.